Pecha ut Supra

THERE IS A STATE OF THE STATE O	Deb o y pagaré de la techa en DOCE MESES fijos, en esta ciudad o en el lugar en que se me reconvenga a la o de l senor A.R.DASSUM la cantidad de DOSCIENTOS MIL oo/100 SUCRES
Serie "BB" 2'225.960	en moneda de oro o plata de buena ley y de talla mayor, por igual valor que ten EO
BELLADOR STATE THACTORAL JO STANA 310 8	para negocios de comercio, a mi entera satisfacción, sin luga reclamo de ninguna especie, renunciando al efecto los artículos 190, 191 y del Código de Comercio. Al fiel cumplimiento de este pago, al plazo estipulado, o al plazo e
	oblig o con mis bienes habidos y por haber en toda forma de dere renunciando domicilio, fueros y el derecho de toda apelación de fallos desfavora lo mismo que las disposiciones de los artículos 411, 422, 423, 462, 484, 485, 487 y 613 del Código de Comercio y en general toda prescripción. Qued o sometido de hecho de un modo especial, a los jueces del cantón, de fuere requerido por mi acreedor También me oblig o
9 9 6 1 14	el valor del presente documento, comisión de cobro al diez por ciento, y más los
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	de papel de curso forzoso, subsistirá siempre la obligación que hecontrate pagar en moneda de oro o plata de buena ley y de talla mayor, por manera que hiciasa el paga en dicho panel será por el valor estimativo que tuniere en el
	cado respecto de la expresada moneda de oro o plata, es decir, satisfaciend correspondiente diferencia.
21	Vence elde 19_
23	Registrade bajo el No. 1. 192 dell Registro de Prestamos. Grasyraguri, Shall 2 4 de 195 6 certor
Salaring wall-	propia, renunciando las excepciones de orden y excusión de del deudor principal, división así como cualquier ley excusión o derecho que pueda favorecer



Serie"BB" 1'448.225



TIMBRE DE SANIDAD IO CENTAVOS



REPÜBLICA DEL ECUADOR



-

gestiones que fueren necesarias para la terminación de este contrato .- Es copia de la minuta .- En una foja, agrego a esta escritura, el recibo del Impuesto de timbres, pagado de acuerdo con la cuantía .- Se ha consignado al infrascrito Notario, el valor del Impuesto creado para el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte .- Se deja constancia que los otorcantes han sufragado en las últimas elecciones, como así aparece de los certificados que me exhiben .- Los otorgantes ratifican la minuta 8 inserta, que queda e levada a escritura pública, para que surta sus efectos legales .- Leida por mi el Notario, esta escritura 10 en alta voz, de principio a fin a los otorgantes, en presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad é ido-12 neos señores Raul Virgilio Tandazo, Luis Fortunato Balarezo 13 Rojas i Eustorgio Tandazo Mariduefa, a quienes doi fé de cono-14 cerles, dichos otorgantes la aprueban i suscriben en unidad 15 de acto, con los mismos testigos i conmigo. Doi fe .- (firmado) Francisco A. Brito .- Blanca Lizano C .- R. V. Tandazo .-17 Luis F. Balarezo .- E. Tandazo M .- Juan de V. Morales A .- MI-18 NISTERIO VEL TESORO .- Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas .- Comprobante Oficial de Recandación .- Serie doce .- Ori-20 ginal .- Número ciento di ez mil novecientos chenta i siete .-21 Por cuarenta sucres .- Guayamil, a Noviembre diez i siete 22 cinquenta i tres .- He recibido de Juan de D. Morales A., la 23 suma de cuarenta sucres, por concepto de Timbres Fiscales, en escritura de compraventa de Francisco Brito G., a favor de -25 Blancalizano Cabrera, cuantía: diez mil sucres, según el detalle siguiente: - Impuesto: cuarenta sucres .- Recibi: p. Fran-



Señor Jefe de Registro Civil de Colimes

Sírvase concederme a continuación de la presente COPIA de la Pertida de Nacimiento de SALOMON RICOBERTO AVILES HOLGUIN, nacido en Colimes en el mes de marzo de 1954.-

Hecho que sea, que se devuelvan originales.

Es justicia, etc

DEFENSA HACIONAL

JO THEINTA JO

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL:

Colimes, Julio 9 de 1.954.-las 2 i 1/2p m.

Rresentada en la fecha. Concédase lo solicita do por el peticionario, hecho, devuélvase. Actúe el Secretario de la Oficina.

El Jefe de Registro Civil.

Ferrishen &

Proveyó i firmó el decreto que antecede el señor Tomás Briones Rendón, Teniente Político principal, i Jefe de Registro Civil, de la parroquia Colimes, a los nueve dias del mes de Julio de mil novecientos cincuenticuatro, a las dos i media de la tarde, Cer-

19 tifico.

El Secretario de R.Civil.

21

20

22

23 COMPULSA:-En Colimes, a diesisiete de Mayo de mil novecientos

24 cincuenticuatro, a las once de la mañana. Ante mi Tomás Briones

Rendón, Jefe de Registro Civil, de esta parroquia, provincia del

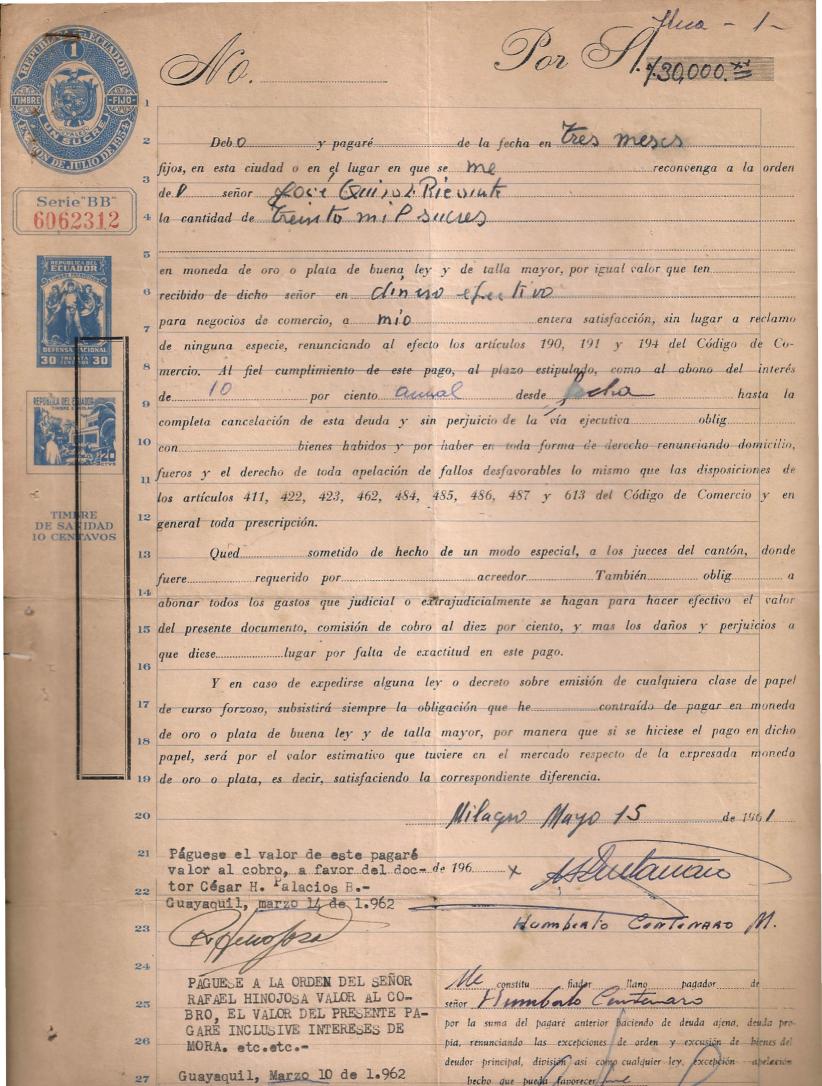
Guayas, compareció Josefina Holguín, de veintinueve años de edad,

de estado soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión los

SULTA DEED CO		7
TIMBRE - IU-FIJO-	**************************************	onuc-x-x-x-x-x-x-x-decensoiraientos dek nãoxde
Vale	N ^o 19 , en la página	y con el número , se halla inscrita
CONTACTODIA (CONTACTOR)	la partida del nacimiento	de
NO. O		
tes not	hijo legítimo de	
REPUBLICA DEL	y de	, nacido el
Centavos	día de	de , a las de la
	en la parroquia de	de esta ciudad.
DEFENSA NACIONAL 40 CUARRATA 40	de 195 EL JEFE	CANTONAL,

TIMBRE DE SANIDAD		AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
10 CENTAVOS	Nº 195 A petic:	ión verbal de parte interesada CERTIFICA-
"Emisión de Abril de 1953"	MOS: Que	en el Registro de Nacimientos del Cantón
12	CARRASCO RODRIGUEZ Baba, que	e existe en el Archivo de la Dirección
Serie—A A	EMIRDIO DE JESUS General	de Registro Civil, correspondiente al año
Nº 553104	******* de 1908,	tomo único, página 33, acta número 195,
SSOARIOS		a inscripción de EMIGDIO DE JESUS CARRAS-
15	GO maci	do en Baba, provincia de Los Ríos, el cin-
I C	1908	
Wovin C	7	osto de mil novecientos ocho; hijo ile-
10		e Hipólito Carrasco y de Rosa Rodríguez,
18		anos.************************************
. 20	Quito, a lº de Jo	unio de 1954.
2	EL DIRECTOR,	EL SECRETARIO,
21		
2		2 Jollan John
2	Dr. Julián Trueba Barabo	Julio Arellano Ortiz.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
y•a•	Peas	NY E
26		
27		2015

SOUCA VE



Lor Griss & Rivery

Ill Fecha ut Supra.

BANCO PROVINCIAL DEL GUAYA

\$/.20.000.00



DEBO y pagaré

de la fecha en 180.-

días en la ciudad de Guayaquil o en

el lugar donde fuere reconvenido a la orden del Banco Provincial del Guayas la cantidad de

recibida a mi entera satisfacción para invertirla en compra de camiones para transporte productos agricolas.

Sobre esta cantidad abonaré el interés del 8 % anual, desde esta fecha.

En caso de mora en el pago del capital, abonaré el interés del 10 % anual sin perjuicio de la acción

z correspondiente, siendo de mi cargo todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionare el cobro.

8 Si no hiciere la inversión convenida en el plazo de 15 días contados desde el día de hoy, si dejare de

pagar los intereses en sus respectivos vencimientos, si disminuyere o desapareciere la prenda que luego

se constituye, o fuera ésta secuestrada, decomisada, embargada por terceras personas o cambiada del lugar

donde debe conservarse, el Banco podrá dar inmediatamente por vencido el plazo del préstamo y exigirme

por los medios legales todo cuanto adeudare. En seguridad de las obligaciones que contraigo en este docu-

mento y sin perjuicio de mi responsabilidad personal constituyo prenda agricola a favor de

Banco, en los bienes que se detallan a continuación, los mismos que permanecerán en mi poder.

de los tres camiones según lista que se considera incorporada al presente -

contrato situades en hacienda Aurora, parrequia Las Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas.

17 La prenda subsistirá mientras subsista en todo o en parte la deuda que garantiza,

El Banco Provincial del Guayas acepta la caución prendaria aquí constituída y las demás

condiciones del presente contrato.

Para el caso de juicio renuncio domicilio y me sujeto a los jueces

de

Declaro haber recibido un ejemplar de este contrato.

Guayaquil, a Enero 20 de 1.956.-

Cédula de Identidad

Cédula Orientalista

Guillermo Gallardo Luque.-

En los términos y condiciones del documento que antecede, me constituyo codeudor solidario de

las obligaciones del Guillerio Gallardo L. para con el Banco Provincial del Guayas

Guayaquil, a Enero 20 de 1.956.-







TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS









Cédula de Identidad



Cédula Orientalista



Serie"BB" 3307488

4

5

13

15

16

17

18

19



THERE ESCULAS

DE SANIDAD 10 CENTAVOS

TIMBRE





Señor Comisario Primero de Inquilinato

TEODORO MALDONADO CARBO, en el juicio verbal su-

mario que sigo contra Lorgia Landín, a Ud. respetuosamente digo:

Que apruebo y ratifico en todas sus partes las gestiones realizadas por el señor Aníbal de la Cuadra en la Au-

diencia de Conciliación efectuada el día 13 del presente mes

y año. Por tanto, cirvase declarar legitimada la personería del se



The state of the s

Presentada a las cincuenta de la tarde con una copia dimple igual

a su orihinal. - Guayaquil, mayo dieciseis de mil novecientos cincuenta i cinco. Entre linea - tres i- Vale.

To; - thanquita la fast To; - Sponoite

20

22

21

23

25



SEÑOR JUEZ PROVINCIAL CUARTO DEL GUAYAS:

RAFAELA JIMENEZ FRANCO DE MARGARY, a usted atentamente digo:

Que se sirva disponer que los tstigos de la lista adjunta ded aren al temor del siguiente interrogatorio:

Primera : Sobre edad y más generales de ley ;

Segunda: Si me conocen, y desde cuándo;

Tercera: Si conocen y saben que soy casada con el señor César

Margary Gutierrez, en esta ciüdad de Guayaquil el dia

treinta de Agost o de mil novecientos treinta:

Cuarta: Si es verdad y le consta al deponente que desde el año mil novecientos treinta y seis, mi expresado marido salió del país en via de negocios, pues que era comerciante, sin que hasta estavfecha se sepa de su actual paradero o residencia; si tiene domicilio en América, Europa, Asia, etc.-

Quinta: Si es verdad que le tratado siempre de obtener indicios

de la residencia de mi cónyuge, notidias de él o cualesquier indicacion que me lleve a obtener el domicilio de
aquel, infruce tuosamente, pues que nadie da razon de
su paradero actual;

Sexta: Si lo declarado abe y le consta al deponente porque precisamente el que declara tuvo intervención directa en estas indagaciones, y porque me conoce y conoce a mi marido desde que nos unimos en matrimonio.-

Con el mérito que preste esta información sumaria, usted se dignará se plir la ausemita de mi marido y concederme autorizacion judicial para salir del país, a la ciudad de Panamá, en viaje de Turismo por el máximo de noventa dias, a fin de visitar a una

Serie"BB" 3103661

DEFENSA NACIONAL
30 PRENTA 30

5

9

10

11

12

22

23

24

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
THEME ESCOLAR
THEME STOCKES
THE STOCKES

TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS





Serie"BB" 5565458



TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS



TA CONTRACTOR OF THE CONTRACTO

11/2 Our 20 11/2 6 21 SEÑOR JUEZ TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS .-

FELIX B. SALAZAR, en el ejecutivo que me sigue el señor Domingo Villamar, a Ud. respetuosamente digo:

Que por haberme sigo imposible concurrir a su Despacho a reconocer la firma que consta en el contrato acompañado al presente juicio,
el día i hora señalada por Ud., ruego, se digne, determinar nuevo día i
hora para el reconocimiento indicado.

Felix B. Salwzar

Presentado a las once y media de la mañana con una copia simple igual a su original. Guayaquil, Julio seis de mil novecientos cincuentiseis. Lo certifico.-

. If Cate/kowi

Tgo.

23

13

15

19

2425

26

27

-



Serie"BB" 2896055



5

10

11

12

13

14

15

16

17

23

REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE E SCOLAR
ZO
CTVS

TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS Señor Juez Sexto Provincial;

Rosa Cecila Suarez Henriquez de Gutierrez, en el jucio de divorcio propuesto por el señor Manuel Gutierrez, atentamente digo: El señor Manuel Gutierrez no ha obedecido la orden de ustel contenida en su providencia de 17 de junio para reconocer su firma puesta en el scrito de su desistimiento de la demanda. En su virtud la causa se halla en el estado de pronunciar sentencia por el allanamiento expreso que hice de la demanda en la audiencia de contestación y conciliación.

Ruego pues pronunciar sentencia declarando terminado el matrimonio que celebrramos don Manuel Gutierrez y yo, disuelto el
vinculo conyugal y mandará à un tiempo mismo que se cumplan los
requisitos indicados en mi exposición al contestar y allanarme
a la demanda.

Es Justicia. Enmendado: matrimonio:

Cecilia Charer de Gutierrez Dr. C. Garcia Watter on

19 Frentado a los once de Wainano con pura copia 20 finish iguel a este original. Guayaguel, Julio 21 do ple Mil arraianto linenata Estiva. - La partiro.

25 Tourgageins, Julio 2 de 1.98 J; las 3 f.m.26 Not Juguen al Oloceanil Oleval
27 de Vériguen a Jun a que haga companser

DICAPETRO DE LO COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO		No.	Poi S. 4.100.00
TIMBRE	1		ré <u>de la fecha en TRES MESES</u> lugar en que se <u>me</u> reconvenga a la o
T	2	de l señor FAUSTO MAN'	
	3	la cantidad de CAUTRO M	IL CIEN SUCRES 100/00
NO. C 8440352	4	Del no me ma mo	
0310002			ena ley y de talla mayor, por igual valor que ten go
ECUADOR 6	9		Dinero Efectivo
	6		a mi entera satisfacción, sin luga
	7		, renunciando al efecto los artículos 190, 191 y
DEFENSA NACIONAL 30 TENTAYOS 30			fiel cumplimiento de este pago, al plazo estipulado, o por ciento Anual desde el vencimient
REPUBLICA DEL ECUADOR	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		de esta deuda y sin perjuicio de la vía ejecutiva
REPUBLICA DEL ELUADOR TIMBRE ESCOLAR			bienes habidos y por haber en toda forma de dere
	10	renunciando domicilio, fueros	y el derecho de toda apelación de fallos desfavora
ALVAN ZCT	11 5	lo mismo que las disposicion	es de los artículos 411, 422, 423, 462, 484, 485,
TIMBRE	12		mercio y en general toda prescripción.
DE SANIDAD 10 CENTAVOS	-juzen		hecho de un modo especial, a los jueces del cantón, de
	Tropic Crook		ni acreedor También me oblig o
996 1	HIENTAGE de B. A		dicial o extrajudicialmente se hagan para hacer efec- to, comisión de cobro al diez por ciento, y más los
5	almp.		lugar por falta de exactitud en este pago.
C S E B	16 d		alguna ley o decreto sobre emisión de cualquiera o
506 H	17	de papel de curso forzoso, su	bsistirá siempre la obligación que hecontraío
(C)	11	pagar en moneda de oro o pl	lata de buena ley y de talla mayor, por manera qu
	18		pel, será por el valor estimativo que tuviere en el
896133	19		moneda de oro o plata, es decir, satisfaciend
	20	correspondiente diferencia.	Guayaquil, Octubre 3 de
S Service Control of the Control of	21		Guayaduil, Octubre 3
	~1	Vence el 3 de Enero	de 1956 Muantillass
	22	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	- jermineng
955	23		
	24	10/30	oonstitu,ftadorllanopagadorde
The state of the s	25	Registrado bajo el No. 10639 del Registro de Préstamos	seftor
=0		Guayaquil, Detrule, 18 de 1955	por la suma del pagaré anterior haciendo de deuda agena a propia, renunciando las excepciones de orden y excusión de l
5	26	El Registrator de la Propiedad.	del deudor principal, división así como oualquier ley exce
1	27	548 mojements	apelación o derecho que pueda favorecer
THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	1		Fecha ut Supra.



NO. D 2570975





TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS





18

19

20

23

24

25

26



NACIMIENTO COPIA:

Página 85.- Acta número 2006.- "En Cuenca a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta, a las nueve y 2 de la mañana. Ante mí Humberto Ugalde C., Jefe de Registro ivil del Cantón Cuenca, provincia del Azuay, compareció Francisco Baquero, de veinte y ocho años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ingeniero Civil, vecino de Quito, y declara: "ue en El Sagrario (Cuenca), el cuatro del pte. mes, a las doce de la noche, nació un niño que es hijo legitimo del declarante; y de Josefina Ochoa, de veinte años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión quehaceres de casa, vecina de Quito; a quien se le ha puesto el nombre de LUIS FRANCISCO .- Declaró además ser el primer parto .- Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y el infrascrito secretario que certifica .- (f) H. Ugalde .- (f) Fco. Baquero .- (f)ilegible .-Es fiel copia del acta de nacimiento que se encuentra en 16 el archivo de esta oficina .-

Quito, 22 de Septiembre de 1.955

EL DIRECTOR PCCIDATEAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Julio Arellano Ortiz.

Rafael Ariza Solano.





NO. D 1316945





TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS







22

23

24

25

26

27

Lo.- Bella barzola ha confesado, tanto en la contestación a la demanda, cuanto en la diligencia de fs.38, que ha tomado i se encuentra en posesión del lote materia de la demanda. Con la única salvedad de que si así lo hizo, en la fecha indicada en mi demanda, fué PORQUE ERA DUEÑA.-

Así, pues, señor Juez, la demandada ha confesado la verdad de mi demanda que da término al juicio. Porque tratándose del presente juicio posesorio, no puede discutirse sobre propiedad, sino sobre la posesión que he tenido del lote materia de la demanda desde hace muchos años. - (Art. 985 del Código Civil)

2°.-Pero, apun en el caso de que pudiese, en el presente juicio, discutirse sobre PROPIEDAD; tampoco en este caso la demandada podría tener justificación en su atentadocontra la posesión de mi mandante; pues, se ha demostrado que, ellote de terreno materia de la demanda, es distinto de aquel que le fué adjudicado por la hijuela de fs. 14.-

En consecuencia, dígnese Ud. declarar con lugar la demanda i mandar que Bella Barzola me restituya el lote de terreno de cuya posesión ha despojado a mi mandante, dejando a salvo su derecho para que pueda reivindicar, si así lo desea, el lote de terreno que corresponde a su hijuela.—

abogado.-

Luis



Bodrigues Barrens

2396

TIO THO	Bodrifuez Barrens
D. C.	
TIMBRE FIJO-	CERTIFICO: Que en el tomo Cuarto de nacimientos del año de
	Nº 1942 , en la página 406 y con el número 6067 , se halla inscrita
SUCH AGOSTON	la partida del nacimiento de Nancy ilvia Rodríguez
3	
1012	hijo legítimo de César Augusto Kodríguez
TREPÚBLICA DEL 4	y de Carmen Dolores Barreno , nacido el
ECUADOR 9	día 21 de Dobre. de 1.942, a las 8,30º de la noche
Centivos 7	en la parroquia de La Maternidad de esta ciudad.
DEFENSA NACIONAL 40 CUARRINTA 40	de 195 Quito, a 27 de Noviembre de 1956
	EL JEER CANTONAL
TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS	EL SECRETARIO.
"Emisión de Enero de 1955"	EL SECRETARIO,
n	The second secon
Serie—A A 12	18/ 1/3/
V? 622727 13	2 200
14	MEDINES.
15	
20 NE COMODINE SHE	
30	
ONIC MAN	j/m.
CANADA SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	
9 9 9 6	
9 9 6 1	
R	
9961	
- Statement A	
26	

CERTIFICO: Que en el tomo Sexto de nacimientos del año de Nº 8464 1953, en la página 325 y con el número 8464 se halla inscrita Ramirez la partida del nacimiento de Monica Graciela Maria de los S Robinsón Monica y de Graciela Robinsón Guerrero, xxxxxxxxxxxxxxxxnacido el día Quince de Septiembre.1.953 las 15 de Septimebre en la parroquia de Carbo de Noviembre Guayaquil a 23 1950 de 195 3 20 CENTAVOS 20 Timbre de Sanidad Miguel Wagner lasco Centavos 12 Quinteros M. 13 Emisión de Agosto de 1957 14 SERIE AA 16 772616 17 18 19 20 21 22 23 25 26 27 28 30 31 32

